COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº: 19/18

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS VARIOS AD- REFERENDUM"

L.C.O. Nº 28/17

ID Nº 337.424

SUSCRIPTO ENTRE EL COMANDO LOGISTICO CON

LA EMPRESA "RV SERVICE"

2018

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO N° 19 /18

PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS VARIOS" AD REFERENDUM-ID Nº 337.424-

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO- UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº de fecha de febrero de 2018, en la cual se autoriza a firmar contrato al; **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173,** por una parte, y por la otra, la firma **RV SERVICE (De Rodolfo Ramón Villalba Almada)** , **RUC Nº 4382797-7** domiciliada en la calle San carlos393 c/Rio Ypane (RVservis@outlook.com), **Teléfono Nº 0982/993-102,** representado en este acto por el Sr. **Rodolfo Ramón Villalba Almada (Propietario),** con Cédula de Identidad **Nº 4.382.797** denominado en adelante **La CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 28/17 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS VARIOS" AD REFERENDUM-ID Nº 337.424,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS VARIOS" AD REFERENDUM-ID Nº 337.424,** para el **COMANDO LOGÍSTICO**, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta de la CONTRATISTA;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G	F.F.	Proy.	O.F.	Depart.	Monto Total
2018	2.7.6.	DISERBAMIL	240	10	00	01	99	6.000.000.
2018	2.7.7.	DISERSANFA	240	30	00	01	99	35.000.000
		TOTAL EN GUARANIES						**41.000.000**

RV Service
Rodolfo Ramón Villalba Almada
RUC: 4382797 - 7

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 337.424.

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS VARIOS" AD REFERENDUM-ID Nº 337.424,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5, y adjudicada por Resolución Nº 10 de fecha 21 de febrero de 2.018.----------

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

LOTE NRO: 14							
DISERBAMIL, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 3.000.000 Máximo: 6.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No							
Ítem	Código Catálog	Descripción del Bien	Unidad de	Presentac	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	73152101-987	Servicio de mantenimiento de instrumentos musicales	Unidad	EVENTO	1	700.000	700.000
2	73152101-987	Servicio de mantenimiento de instrumentos musicales	Unidad	EVENTO	1	1.400.000	1.400.000
3	73152101-987	Servicio de mantenimiento de instrumentos musicales	Unidad	EVENTO	1	700.000	700.000
4	73152101-987	Servicio de mantenimiento de instrumentos musicales	Unidad	EVENTO	1	385.000	385.000
5	73152101-987	Servicio de mantenimiento de instrumentos musicales	Unidad	EVENTO	1	525.000	525.000
6	73152101-987	Servicio de mantenimiento de instrumentos musicales	Unidad	EVENTO	1	490.000	490.000
						Precio Total	4.200.000
						R Y V SERVICE	

LOTE NRO: 17							
DISERSANFA, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 10.000.000 Máximo: 20.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No							
Ítem	Código Catálog	Descripción del Bien	Unidad de	Presentac	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	81141804-008	Mantenimiento y Reparacion de equipos de lavanderia	Unidad	EVENTO	1		14.000.000
1.1		Limpieza y desarmado de motor	Unidad	EVENTO	1	1.190.000	1.190.000
1.2		Aislacion de bobinados con barniz	Unidad	EVENTO	1	1.190.000	1.190.000
1.3		Cambio de rulemanes y retenes del eje	Unidad	EVENTO	1	1.190.000	1.190.000
1.4		Reparacion del sistema electrico	Unidad	EVENTO	1	1.190.000	1.190.000
1.5		Engrase y lubricacion de partes moviles	Unidad	EVENTO	1	1.190.000	1.190.000
2	81141804-008	Mantenimiento y Reparacion de equipos de lavanderia	Unidad	EVENTO	1		
2.1		Reparacion del sistema electrico	Unidad	EVENTO	1	1.102.500	1.102.500
2.2		Reparacion del motor	Unidad	EVENTO	1	1.102.500	1.102.500
2.3		Cambio de ruleman de tambores internos	Unidad	EVENTO	1	1.102.500	1.102.500
2.4		Instalacion de comando de activacion	Unidad	EVENTO	1	1.102.500	1.102.500
3	81141804-008	Mantenimiento y Reparacion de equipos de lavanderia	Unidad	EVENTO	1		
3.1		Cambio de cañerias de entrada y salida de vapor	Unidad	EVENTO	1	630.000	630.000
3.2		Colocacion de sistema de seguridad	Unidad	EVENTO	1	602.000	602.000
3.3		Cambio de llave de paso, valvula de seguridad	Unidad	EVENTO	1	602.000	602.000
3.4		Aislacion termica	Unidad	EVENTO	1	602.000	602.000
3.5		Mantenimiento de Motor	Unidad	EVENTO	1	602.000	602.000
3.6		Mantenimiento de rodillo	Unidad	EVENTO	1	602.000	602.000
						Precio Total	14.000.000

RV Service
Rodolfo Ramón Villalba Almada
RUC: 4382797 - 7

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

LOTE NRO: 18							
DISERSANFA, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 7.500.000 Máximo: 15.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No							
Ítem	Código Catálog	Descripción del Bien	Unidad de	Presentac	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	81141804-028	Mantenimiento y reparacion de camara frigorifica	Unidad	EVENTO	1		10.500.000
1.1		Cambio de forzadores al evaporador	Unidad	EVENTO	1	700.000	700.000
1.2		Provision y colocacion de valvula de expansion termostaticas de la unidad evaporadora (nuevo)	Unidad	EVENTO	1	700.000	700.000
1.3		Povision y colocacion de filtro deshidratante	Unidad	EVENTO	1	350.000	350.000
1.4		Cambio de contactor y relee termico	Unidad	EVENTO	1	700.000	700.000
1.5		Provision y colocacion de presostato de alta y baja presion	Unidad	EVENTO	1	700.000	700.000
1.6		Cambio de calberio desde el tablero al motor	Unidad	EVENTO	1	700.000	700.000
1.7		Rebobinado de ventiladores	Unidad	EVENTO	1	700.000	700.000
1.8		Provision y carga de gas ecologico 404	Unidad	EVENTO	1	700.000	700.000
1.9		Provision de equipo para arranque relee capacitor	Unidad	EVENTO	1	700.000	700.000
1.10		Provision de electroventilador de unidad condensafora	Unidad	EVENTO	1	700.000	700.000
1.11		Provision y colocacion de electroventilador de unidad evaporadora	Unidad	EVENTO	1	700.000	700.000
1.12		Provision y colocacion de motor de compresor de 3 hp trifasico de unidad condensadora	Unidad	EVENTO	1	700.000	700.000
1.13		Provision de protectores, contactores y remozamiento del tablero de comando	Unidad	EVENTO	1	700.000	700.000
1.14		Reparacion del sistema descongelamiento	Unidad	EVENTO	1	700.000	700.000
1.15		Provision de puerta de 0,90x2,10 chapa de acero inoxidable de 0,20 de espesor	Unidad	EVENTO	1	350.000	350.000
1.16		Cambio de burletes de goma en puerta	Unidad	EVENTO	1	350.000	350.000
1.17		Reparacion general, ajuste completo y puesta en marca de todos los componentes	Unidad	EVENTO	1	350.000	350.000
						Precio Total	10.500.000
						R Y V SERVICE	

UNIDAD	LOTES	EMPRESA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
DISERBAMIL	14	R Y V SERVICE(De Rodolfo Ramón Villalba Almada)	3.000.000	6.000.000
DISERSANFA(30)	17	R Y V SERVICE(De Rodolfo Ramón Villalba Almada)	10.000.000	20.000.000
DISERSANFA(30)	18	R Y V SERVICE(De Rodolfo Ramón Villalba Almada)	7.500.000	15.000.000
		TOTALES	**20.500.000**	**41.000.000**

5.1. Los fondos/rubros para la presente licitación es de la modalidad de Licitación por Concursos de Ofertas Nº 28/17 **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS VARIOS" AD REFERENDUM-ID Nº 337.424**, se encuentran expresamente previstos en el Rubro Nº 240 **GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES**, en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2018 y que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro) y FF 30 (Recursos Institucionales).** ----------

5.2. Los precios señalados en este Contratos comprenden todo gravamen y cualquiera otros gastos en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **Monto Mínimo Gs. 20.500.000.- (GUARANIES VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL) y un Monto Máximo Gs. 41.000.000.- (GUARANIES CUARENTA Y UN MILLONES),** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación

R Y V Service
Rodolfo Ramón Villalba Almada
RUC: 4382797 - 7

del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.----------

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.---------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El Plazo de entrega de los servicios adjudicados será conforme a lo establecido en las Órdenes de servicio emitidas y orden emitida por la institución.

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Contratante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato. ----------

7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.----------

7.1.4.La Unidad responsable de la ejecución presupuestaria, serán las encargadas de solicitar los servicios objeto de la presente Licitación, la entrega de los servicios se realizaran de acuerdo a las necesidades de cada equipo a ser reparado o mantenido, emitiendo orden de servicio en la cual se indicaran los trabajos a ser realizados----------.

7.1.5 .El plazo para la entrega de los servicios a ser realizados es de 5 (cinco) días a partir de la recepción de la orden de servicio y a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del proveedor, las cuales serán emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

7.1.6 El plazo para reparar o reemplazar los bienes/servicios será 2 (dos) días a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo.

DISERBAMIL
Lugar de Entrega: Giraduría
Dirección: Ruta Transchaco KM 13/5 Mariano Roque Alonso
Teléfono: 751.651

DISERSANFA
Lugar de Entrega: Giraduría
Dirección: Gral Diaz e/Don Bosco (Asunción)
Teléfono: 441.004

7.1.7. **Para los casos de urgencias:** La CONTRATISTA debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 48 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la CONTRATISTA de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.----------

7.1.8. **Término de ejecución del suministro**: La recepción del suministro, se realizará con la misma frecuencia, y de acuerdo a las necesidades de la CONTRATANTE.----------

7.1.9. Si la CONTRATISTA se encuentra en la imposibilidad de suministrar los servicios dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.----------

RV Service
Rodolfo Ramón Villalba Almada
RUC: 4382797 - 7

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA
7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La Contratante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------
Toda comunicación del Contratante a la CONTRATISTA y de la CONTRATISTA al Contratante deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N°: 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

La Unidad responsable de la ejecución presupuestaria, será la encargada de solicitar los servicios objeto de la presente Licitación, la recepción final de los trabajos realizados serán en forma total, emitiendo una Orden de Servicio en la cual se indicaran los trabajos a ser realizados.
El plazo para la prestación de los servicios solicitados será dentro del ejercicio fiscal 2.017 y 2018, y dentro de los 5 (cinco) días a partir de la recepción de la orden de servicio.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

1. **Acatamiento de las Leyes:** La CONTRATISTA deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.----------
La CONTRATISTA será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al Contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------
2. **Seguridad de las personas y propiedad**: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, la CONTRATISTA al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades de la CONTRATISTA, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización ----------
3. **Responsabilidad por los materiales:** La CONTRATISTA es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los servicios suministrada, según las especificaciones y por los daños al Contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.----
Las acciones u omisiones del Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen a la CONTRATISTA de su completa responsabilidad por el suministro total de los servicios adjudicados.----------
Hasta la recepción final de los servicios estará integralmente a cargo y cuidado de la CONTRATISTA, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.----------
La CONTRATISTA por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los servicios que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------
4. **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los servicios, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los servicios proveídos, no esté conforme al ----------

Rodolfo Ramón Villalba Almada
RUC: 4382797 - 7

El Contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar a la CONTRATISTA o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta de la CONTRATISTA, en cumplir con los términos del contrato.----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los servicios proveídos por la CONTRATISTA. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los servicios proveídos por la CONTRATISTA reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar los servicios realizados y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Contratante.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por la CONTRATISTA y presentarlo a la contratante con sus recomendaciones.

Inspección de los servicios a ser entregados a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte de la CONTRATISTA, se procederá a la recepción de las remisiones. Estará designado un personal técnico que se encargue de la recepción del mismo. Los responsables en firmar las remisiones será el encargado responsable designado por la CONTRATANTE.----------

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de:

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G	F.F.	Proy.	O.F.	Depart.	Monto Total
2018	2.7.6.	DISERBAMIL	240	10	00	01	99	6.000.000.
2018	2.7.7.	DISERSANFA	240	30	00	01	99	35.000.000
TOTAL EN GUARANIES								**41.000.000**

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el previstos en el rubro ***240***; Subgrupo: 240 Objeto de Gasto: 242 (**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS VARIOS" AD REFERENDUM-ID N° 337.424**, se encuentran expresamente previstos en el Rubro N° 240 **GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES**, en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2018 y que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro)**.....

9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2018, que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro) Y FF 30 (Recursos Institucionales)** previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los servicios entregados se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de la CONTRATISTA, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

- Nota de Solicitud de pago de la CONTRATISTA conteniendo:
- Numero de Resolución que lo adjudica.

RV Service
Rodolfo Ramón Villalba Almada
RUC: 4382797 - 7

- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la unidad.
5. Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduría quien emitió la orden de compra.-

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de servicio y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------
Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

Pago a la CONTRATISTA es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, a la CONTRATISTA es finalizado el día **61 (sesenta y uno)**.----------

La tasa de interés que se aplicará es del *0,5* % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g. Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------
10.2 La CONTRATISTA dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Declaración Jurada de garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la CONTRATISTA. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------
10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la CONTRATISTA a más tardar quince (10) días después de la solicitud expresa de la CONTRATISTA. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que la CONTRATISTA ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------
10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: Declaración Jurada. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------
La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado la CONTRATISTA, a proveer la póliza , la Garantía Bancaria, Declaración Jurada, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.
10.5 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los servicios comprobada de la CONTRATISTA y será del **1 (un) %** del valor del suministro en mora, por cada día de

RV Service
Rodolfo Ramón Villalba Vera
RUC: 4382797 - 7

atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la CONTRATISTA fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.----------
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Contratante.----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------
e. Si la CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
f. Grave negligencia de la CONTRATISTA en el cumplimiento del contrato.----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la CONTRATISTA, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------
12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la CONTRATISTA, quien deberá suspender el suministro de inmediato. La CONTRATISTA dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------
12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------
12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------
12.5 Si la CONTRATISTA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato**.----------

RV Service
Rodolfo Ramón Villalba Almada
RUC: 4382797 - 7

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.---------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

RA Service
Adolfo Ramón Villalba Giménez
RUC: 4382797 - 7

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los..10..días del mes de febrero de 2018.----------

RODOLFO RAMÓN VILLALBA ALMADA
Representante
C.I. 4.382.797
CONTRATISTA
RV Service
Rodolfo Ramón Villalba Almada
RUC: 4382797 - 7

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
Cnel. DCEM- Dtor CF N° 5
C.I. 1.547.173
CONTRATANTE